INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

Caacupé, 26 de abril de 2023

Señor:

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Concurso de Ofertas N° **01/23** para el llamado a **"CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación por Licitación Concurso de Ofertas, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, **según ID PORTAL N° 427938,** previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Licitación pública, según lo establecido en la ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Dando cumplimiento a las funciones el Comité Evaluador del presente llamado informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

La recepción de sobres fue realizada en fecha 25 de abril del corriente año a las 08:00 hs, donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente firma:

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
80105790-6	PARANÁ COMPANY S.A	paranacompany.10@gmail.com
675086-9	MARIA LUISA ESTECHE SETRINI	ysyry.uni@gmail.com
80103854-5	CONCIVILPA SRL	concivilpa@gmail.com
618172-4	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	ingalfrelez@hotmail.com
80020923-0	SAMMAR S.A.	smconstrucciones@gmail.com

Ofertas no abiertas:

Se deja constancia que en atención a los establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19.

- La oferta del oferente **GUIDO JOSE ORTELLADO SOSA** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la mesa de Entrada Institucional a las 08:04 hs.

Copia del Acta se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en EL Pliego de Bases y Condiciones los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Moises González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS			
OFERENTES	Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta(*)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
MARIA LUISA ESTECHE SETRINI	**CUMPLE** Presenta Formulario correctamente	**CUMPLE** Presenta Póliza debidamente completado y extendido	**CUMPLE** Presenta mencionado documento	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	**CUMPLE** Presenta Formulario correctamente	**CUMPLE** Presenta Póliza debidamente completado y extendido	**CUMPLE** Presenta mencionado documento	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento

	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS JURIDICAS			
OFERENTES	Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
PARANÁ COMPANY S.A	**CUMPLE** Presenta Formulario correctamente	**CUMPLE** Presenta Póliza debidamente completado y extendido	**CUMPLE** Presenta mencionado documento	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
CONCIVILPA SRL	**CUMPLE** Presenta Formulario correctamente	**CUMPLE** Presenta Póliza debidamente completado y extendido	**CUMPLE** Presenta mencionado documento	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
SAMMAR S.A.	**CUMPLE** Presenta Formulario correctamente	**CUMPLE** Presenta Póliza debidamente completado y extendido	**CUMPLE** Presenta mencionado documento	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, más arriba todas las firmas han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art. 62 del Decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta....*

Sobre este punto se informa que las firmas **PARANÁ COMPANY S.A, MARIA LUISA ESTECHE SETRINI, CONCIVILPA SRL, Y SAMMAR S.A.**, no registraron errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ningunas correcciones a sus ofertas. No así la oferta presentada por la empresa **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ,** que presenta errores aritméticos en su oferta por ese motivo este comité en fecha 26 de abril del corriente año remitió vía nota la aceptación de las mismas a la firma oferente. Dicha solicitud fue aceptada en tiempo y forma.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordiller

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

Por tanto, se informa que una vez aceptadas las correcciones de errores aritméticos las ofertas de las empresas quedan de la siguiente manera demostradas en el siguiente cuadro:

OFERENTES	PRECIO de la oferta sin corrección aritmética	PRECIO de la oferta con corrección aritmética si los hubiere
PARANÁ COMPANY S.A	618.778.387	Ninguno.
MARIA LUISA ESTECHE SETRINI	723.701.314	Ninguno.
CONCIVILPA SRL	626.814.470	Ninguno.
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO	497.945.600	557.101.600
SAMMAR S.A.	628.050.310	Ninguno.

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA LAS FIRMAS OFERENTES QUE PRESENTARON SU CERTIFICADO DE ORIGEN VERIFICADO EN EL PORTAL OFICIAL INDICADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC).

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	149695	427938	839435	VerCertificado	Autorizado,	20/04/2023 12:20:28	801057906	"PARANA COMPANY" SA
Servicio	149440	427938	838932	VerCertificado	Autorizado,	18/04/2023 11:41:07	800209230	SAMMAR SA
Servicio	149090	427938	837921	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 09:11:34	6750869	MARIA LUISA ESTECHE SETRINI
Servicio	148686	427938	837422	VerCertificado	Autorizado,	10/04/2023 22:35:36	6181724	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO

Se observa que los mismos fueron emitidos en tiempo y forma. Por lo que se realiza la aplicación del Margen respectivo en el cuadro de abajo:

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

OFERENTES	Precio Oferta	Aplicación de Margen de preferencia Nacional (40%)	precio oferta final
PARANÁ COMPANY S.A	618.778.387		618.778.387
MARIA LUISA ESTECHE SETRINI	723.701.314		723.701.314
CONCIVILPA SRL	626.814.470	250.725.788	877.540.258
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	**557.101.600**		**557.101.600**
SAMMAR S.A.	628.050.310		628.050.310

Así como se puede observar tras la aplicación del Margen de preferencia Nacional, la oferta presentada por el oferente ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ. resulto ser la más baja

Este comité verificó en el portal del MIC dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que No se realizó dicha comparación debido a que todas las firmas presentaron el Certificado de Origen Nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se informa que la segunda oferta más baja es de la firma PARANÁ COMPANY S.A y como su establecimiento se encuentra dentro del territorio Departamental de Cordillera, según se constata en la Constancia de RUC, que obra en el Legajo respectivo se realiza la comparación de precios en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Precio Oferta	Aplicación de Margen local 10%	precio oferta final
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO	557.101.600	No se aplica tiene local en E. Ayala	557.101.600
PARANÁ COMPANY S.A	618.778.387	No se aplica tiene local en loma grande	618.778.387

Así como se puede observar en los cuadros luego de verificar si las ofertas tienen errores aritméticos y tras la aplicación del **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL,** se informa que la firma del Ing. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ es la oferta más baja:

Por lo que de aquí en adelante amparada por el ***ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, método de evaluación*** que dice específicamente en el ***Punto*** 3 las ofertas... Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación* ***ESTE COMITÉ PASARÁ A ESTUDIAR LA OFERTA MÁS BAJA CORRESPONDIENTE al Ing. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ.***

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Alm
Secretario de Produ
Gobernación de Co

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

ANALISIS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Al respecto se informa lo siguiente:

Se informa que la firma del Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez. El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. Verifico en los registros del personal de la convocante y no aparece en la base de datos de la convocante. Verifico en los medios disponibles si el oferente se encuentra en la prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 y el mismo no aparece en ningún registro EL Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez con CI N° 618.172

Con respecto a la capacidad legal se puede verificar que la firma oferente cumple con este requisito

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Al respecto se informa que el comité remitió una nota en fecha 26/04/2023 de solicitud de desglose de precio de los ítems que fueron superior **al 20%** para ofertas por debajo del **precio**, y así también otros documentos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones a las firmas que superaron el margen. **RESPUESTA:** Se informa que los mismos fueron contestados en tiempo y forma.

ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO LOS DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	Ing. Alfredo Lezcano
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Activo en el Sipe
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE PRESENTA CERT N° 148686
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE Activo en el Sipe
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE Presenta patente Activo en el Sipe
FORMULARIO N° 1. Composición de Precios Unitarios	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 2. Experiencia General en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 3. Facturación Anual Media en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 4. Experiencia Específica en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 5. Situación Financiera	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 6. Lista de personal propuesto para la obra	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 7. Lista de Equipos	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 8. Cronograma de Utilización de Equipos	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 9. Compromisos Contractuales Vigentes	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
COPIA DE ACTA DE VISITA DE OBRA	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento.

Por tanto, este comité informa que la firma: **ING. ALFREDO LEZCANO** presenta todas las documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

VISITA AL SITIO DE OBRAS

La convocante dispuso la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

"Procedimiento: Los interesados deberán presentarse en la Gobernación de Cordillera en el día y en la hora señalada más arriba en la Oficina de la secretaria de Obras Publicas de la GDC para que conjuntamente con los responsables puedan llegar hasta el lugar donde se realizaran las obras.

Participación Obligatoria: no

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato."

Al respecto se informa que conforme al informe remitido por la Secretaría de Obras se verifica que cada oferente realizo la visita de obras y presenta su respectivo certificado. El mismo consta en el legajo para la verificación que correspondan.

CAPACIDAD FINANCIERA. CONFORME AL FORMULARIO N° 5 (SITUACION FINANCIERA)

DOCUMENTOS	Ing. Alfredo Lezcano
Coeficiente de Liquidez: **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2019, 2020 y 2021***	**CUMPLE** Con 2.46
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2019, 2020 y 2021***	**CUMPLE** Con 0,40
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *20 %*. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE** Con un promedio de activo liquido solicitado
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple** Presenta autorización para pedir referencias Banco Sudameris y Banco Regional
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple** Presenta el mencionado documento
Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2020 y 2021***	Presenta balance de los años ***2020 y 2021***

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

EXPERIENCIA GENERAL	Ing. Alfredo Lezcano
Haber generado, durante los mejores cinco (2) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que todos los oferentes cumplen con la Experiencia General en Obras

Lic. Walter González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	Ing. Alfredo Lezcano
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [50%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	**CUMPLE** Presenta contratos suficientes para cumplir con dichos requisitos.
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período (2012 - 2022) en las siguientes actividades clave: Un (1) contratos de obras civiles terminadas	**CUMPLE** Presenta contratos donde se verifica el cumplimiento de dicha experiencia.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras	Ing. Alfredo Lezcano
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
Fotocopias de contratos Y/O constancia anteriores para demostrar como mínimo el __50__% de la oferta presentada.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**NO APLICA**

En los cuadros se puede observar que la Firma **Ing. Alfredo Lezcano *cumple en el*** con la Experiencia Especifica en Obras.

OBS.: la verificación de la experiencia general y específica en obras fueron verificados por los técnicos del área de obras públicas.

CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL	Ing. Alfredo Lezcano
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: superintendente de obras, que deberá ser ingeniero civil y arquitecto con cinco años de experiencia en construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a lo requerida en el presente llamado. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [3 AÑOS] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares y debera permanecer en el sitio de obras. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [3 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados en el formulario N° 6
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados

En los cuadros se puede observar que la Firma; **Ing. Alfredo Lezcano** cumple en el con la CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

CAPACIDAD EN MATERIA DEL EQUIPOS	Ing. Alfredo Lezcano
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: contar con un camión *Camioneta Herramientas tales como: mesclador de 400 litros Herramientas manuales Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y casco de protección al personal de obra, botiquín de primeros auxilios Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados en el formulario N° 7
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**NO APLICA**

En los cuadros se puede observar que la Firma; **Ing. Alfredo Lezcano** cumple en el con la CAPACIDAD EN MATERIA DEL EQUIPOS.

OBSERVACIÓN Se informa que algunos documentos formales fueron solicitados por el comité a la firma precalificada: El mismo dio respuesta positiva en tiempo y forma, según consta en el expediente.

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: SIN OBSERVACIONES

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-CON ID N° 427938 solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos:

- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y.

1. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:

- Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Rolín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR
PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2023 – CONSTRUCCIONES DE GRADERÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- CON ID N° 427938

c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: Adjudicar a la siguiente firma:

ING. ALFREDO LEZCANO, CON RUC N° **618172-4** con un monto de G. 557.101.600 (guaraníes quinientos cincuenta y siete Millones Cientos Un Mil Seiscientos). con IVA Incluido.

Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. Moisés González Alcaraz
PRESIDENTE COMITÉ

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Ing. Robin Almada
MIEMBRO COMITÉ